



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0412-2023 -MPAA-A

Yurimaguas, 26 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS

VISTO:

El Informe N° 008-2023-REDUCCA-DMAPyJ-GSCyPV-MPAA, de fecha 18 de mayo de 2023; emitido por la Ing. Maria Jose Apaza Ramos; perteneciente a la División de Medio Ambiente, Parques y Jardines; el Informe Legal N° 0305-2023-MPAA/OAJ/PEAH, de fecha 22 de mayo de 2023; emitido por el Abog. Pável Eloy Araujo Hurtado; la Ordenanza Municipal N°0009-2023-MPAA-A, de fecha 13 de abril de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2 y 67 de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195 y 197 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, con la Resolución Ministerial N°0003-2023-MPPAA-A se aprobó el “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental” el cual constituye una guía útil para dar a conocer los lineamientos, pautas y recomendaciones que servirán para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA en todos los municipios del país. Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA indica que será mediante Planes de trabajo:

Que, mediante la Ordenanza N° 0009-2023-MPAA-A, de fecha 13 de abril de 2023, se aprueba el Programa Municipal de Educación, cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas 2023-2026 “Programa EDUCCA-Alto Amazonas”

Que, mediante el Informe N° 008-2023-REDUCCA-DMAPyJ-GSCyPV-MPAA, de fecha 18 de mayo de 2023, concluye que se ve necesario la implementación del Plan Anual de EDUCCA-Alto Amazonas, por parte de la División de Medio Ambiente, Parques y Jardines, debido a los estipulado por las entidades encargadas.

Que, mediante el Informe N°305-2023-MPAA-OAJ-PEAH, de fecha 22 de mayo de 2023, concluye que esta oficina de Asesoría Jurídica, OPINA que se debería aprobar bajo Resolución de Alcaldía el Plan Anual del Programa Municipal EDUCCA de la provincia de Alto Amazonas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas (Programa Municipal EDUCCA – Alto Amazonas); el mismo fue como anexo del Presente acto resolutivo que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Participación Vecinal, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía, de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a la Secretaría General y demás instancias administrativas para su cumplimiento

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



WILLIAM ROY SALDANA REYES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ALTO AMAZONAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PARTICIPACIÓN VECINAL
DIVISION DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



PLAN ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL EDUCCA – ALTO AMAZONAS

-2023-